



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.024.**

---

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel Prieto Navarro.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).

#### **AUSENTES (con excusa):**

- D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Núñez González.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Núñez González, por motivos laborales).

#### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2.024.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2.024, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



### II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D<sup>a</sup> A.M.V.S.L., para obras consistentes en construcción de muro de contención, en Camino de Rute (Paraje Flores) de este término municipal – Ref. catastral: 8567101UG6286N0001QZ - (Expte. 070/2.024).
- D./D<sup>a</sup> E.R.D.S.L.U, para obras consistentes en ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión para ampliación de potencia del inmueble sito en C/ Pósito nº 4 (Expte. 074/2.024).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

### III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

- **CALIFICACIÓN AMBIENTAL. ACTIVIDAD: CENTRO DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, a instancia de Don Juan Antonio Palacios Campaña, en nombre de CONFLETAISMAR, S.L., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, de CALIFICACIÓN AMBIENTAL de la actividad de “Centro de Gestión de Estiércol”, con emplazamiento en Paraje “El Villar”, Polígono 1, Parcela 83, de este término municipal.

CONSIDERANDO la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental, emitida en sentido favorable y recogida en el Informe Técnico suscrito por el Arquitecto Técnico, Don Manuel Hurtado París, en fecha 7 de agosto de 2.024, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

CONSIDERANDO el cumplimiento del trámite de información pública mediante notificación personal a los colindantes, para que durante el plazo de veinte (20) días hábiles puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; durante dicho plazo se ha formulado la siguiente alegación:

Don Cristóbal Ramírez González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.361 RT, de 3 de septiembre de 2.024), se opone a la realización de la citada actividad, ya que puede perjudicar a la explotación de su finca, por la existencia de olores, la emisión de gases, la atracción de plagas y otros inconvenientes; teniendo en cuenta que la alegación no contiene el fundamento ni la justificación técnica de lo expresado en la misma, el Arquitecto Técnico propone la desestimación de dicha alegación.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

CONSIDERANDO la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (GICA), el Decreto 297/1995, anteriormente citado y demás normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Desestimar la alegación presentada por D. Cristóbal Ramírez González, por los motivos expuestos.

**SEGUNDA.-** Conceder a la mercantil CONFLETAISMAR, S.L. CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para el ejercicio de la actividad de “Centro de Gestión de Estiércol”, con emplazamiento en Paraje “El Villar”, Polígono 1, Parcela 83, de este término municipal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y observaciones contempladas en el proyecto de ejecución y de calificación ambiental de la actividad, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Don Pedro María Álvarez Aguilar. Todo ello a fin de evitar molestias que el ejercicio de estas actividades puedan producir, aunque no es previsible que las mismas produzcan disfunción especial en materia de medio ambiente, puesto que no generarán residuos tóxicos o peligrosos, ni emitirán contaminantes atmosféricos que sean objeto de especial consideración.

**TERCERA.-** La Calificación Ambiental Favorable que aquí se concede no habilita, sin más, a su titular para el inicio de la actividad, que ha de demorarse hasta que por el Técnico Director del Proyecto se haya certificado del efectivo cumplimiento de las medidas correctoras y cautelares impuestas, a cuya eficacia queda condicionada la resolución de calificación ambiental favorable que aquí se concede, todo ello en los términos previstos en el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA); significándole al interesado, que los derechos tributarios que, en su caso, se devenguen del ejercicio de la actividad, serán objeto de liquidación por el Servicio de Gestión Tributaria de Ayuntamiento de Encinas Reales.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a Confletaismar, S.L., para su conocimiento y efectos.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
629	11/07/2024	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	544,50.
630	11/07/2024	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	477,05.
804	28/08/2024	MARÍA ISABEL BRENES SÁNCHEZ	10.880,00.
806	28/08/2024	APROTECSA	82,66.
860	24/09/2024	PIZEL PRINT 2020, S.L.	96,80.
861	24/09/2024	PIZEL PRINT 2020, S.L.	58,08.
887	29/09/2024	FLORES HIDALGO, JUAN CARLOS	810,70.
889	30/09/2024	CATESERMAN, S.L.	1.040,60.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

893	30/09/2024	ESPECTÁCULOS LUARA, S.L.	44.770,00.
894	30/09/2024	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	157,30.
895	30/09/2024	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	82,66.
896	30/09/2024	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	157,30.
897	01/10/2024	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA	1.694,00.
898	01/10/2024	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.355,20.
901	30/09/2024	AMBULANCIAS AYÓN, S.L.	1.040,00.
902	19/09/2024	GÓMEZ PARRILLA, MELCHOR	1.694,00.
910	03/10/2024	JUAN CARLOS BURGOS BUJALANCE	1.149,50.
929	03/10/2024	LÓPEZ-FRIAS LÓPEZ-JURADO, ALFREDO	356,83.
979	25/10/2024	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	635,64.
980	24/10/2024	MARÍA ISABEL BRENES SÁNCHEZ	1.210,00.
986	23/10/2024	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.	43,52.
989	30/07/2024	DIARIO CÓRDOBA, S.A.	605,00.
991	28/10/2024	FRANCISCO DE SALES GARCÍA AGUILAR	360,01.
992	04/06/2024	DAVID GARCÍA RAMÍREZ	136,40.
993	31/10/2024	DAVID GARCÍA RAMÍREZ	250,00.
997	02/11/2024	JAVIER CASADO CAMPAÑA	878,46
999	29/08/2024	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	40,80.
1000	07/09/2024	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	312,72.
1001	07/09/2024	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	108,60.
1002	04/11/2024	INMACULADA GARCÍA GARCÍA	726,00.
1003	31/10/2024	ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA	1.065,13.
1004	31/10/2024	SOC. ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	123,88.
1005	05/11/2024	NEIKU CONCEPT, S.L.	242,46.
1006	01/11/2024	DUPLEX ELEVACIÓN	180,04.
1009	05/11/2024	EPREMASA	753,73.
1010	05/11/2024	EPREMASA	719,33.
1011	18/06/2024	PC FACTORY BERET, S.L.	116,90.
1012	05/11/2024	PC FACTORY BERET, S.L.	86,30.
1013	05/11/2024	PC FACTORY BERET, S.L.	430,00.
1014	15/09/2024	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	116,22.
1015	13/10/2024	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	121,90.
1016	13/10/2024	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	72,00.
1017	13/10/2024	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	33,07.
1019	14/10/2024	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	25,31.
1020	14/10/2024	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	17,00.
1021	14/10/2024	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	87,42.
1022	19/08/2024	GENERAL TRAINING S.L.	6.500,00.
1045	28/10/2024	INMACULADA ARIZA RAMÍREZ	2.855,84.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

**VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-** No se plantearon.

**VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

- **DECLARACIÓN COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO DEL VEHÍCULO RENAULT MEGAN, MATRÍCULA M-2987-VG, ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2.024, al tratar el punto VIII del Orden del Día: "VIII.- Asuntos de la Presidencia.- Declaración como residuo sólido urbano de un vehículo abandonado en la vía pública: Renault Megane".

Dicho acuerdo fue notificado al titular del vehículo, D. Anghel Niculae, pero la notificación fue devuelta al encontrarse el interesado en paradero desconocido.

El pasado día 19 de septiembre de 2.024 se procedió a la publicación en el BOP de Córdoba del anuncio correspondiente, y habiendo transcurrido, con creces, el plazo de un (1) mes desde la publicación del mismo, sin que el interesado haya realizado acto alguno, el Ayuntamiento procederá a realizar las actuaciones pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Declarar, de forma definitiva, como residuo sólido urbano el vehículo marca Renault, modelo Megane, matrícula M-2987-VG.

**SEGUNDA.-** Entregar dicho residuo en un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, a la emisión de un certificado de destrucción y tramite la baja electrónica definitiva en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2.024/2.025, "TU MEJOR REGALO: COMPRAR EN ENCINAS REALES".-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán la Campaña de Navidad 2.024/2.025, "Tu mejor regalo: comprar en Encinas Reales", cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Bases que regirán la Campaña de Navidad 2.024/2.025, "Tu mejor regalo: comprar en Encinas Reales".

**SEGUNDA.-** El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

**V.º B.º**  
**EL ALCALDE;**

**EL SECRETARIO;**